

## **EL DERECHO NO ES UN CONJUNTO DE NORMAS**

Abelardo ROJAS ROLDÁN\*

El Derecho no es, ni puede ser “un conjunto de normas jurídicas con ciertas características”. El Derecho no es un concepto universal; válido para todo tiempo y lugar; no tiene nacionalidad. Es, como la Medicina, la Química, la Física, la Política o las Matemáticas, una disciplina de carácter general y universal. Si no fuera así, y tuviéramos que seguir afirmando que el Derecho es un conjunto de normas, ¿A qué normas nos estamos refiriendo? Si la afirmación se hace en Francia, ¿Nos estamos refiriendo a un conjunto de normas jurídicas francesas? Ahora bien, si la afirmación se hace en México, ¿El Derecho será un conjunto de normas jurídicas mexicanas? Y así sucesivamente nos haríamos la misma pregunta hasta agotar todos los Estados del mundo.

¿Qué los conjuntos de normas jurídicas mexicanas de cada Estado, ordenadas y jerarquizadas, no se les identifica como sistemas jurídicos? ¿Qué no han aceptado los juristas que existe un sistema jurídico propio y único en cada Estado? ¿Qué sistema jurídico y Derecho no son dos conceptos distintos? Pero entonces, si sólo hay un Derecho, un concepto universal de Derecho, ¿Cómo podríamos afirmar que la pluralidad de los sistemas jurídicos del mundo son el Derecho? ¿Será que unos son Derecho y otros no?

Al contestar los interrogantes que anteceden, fácilmente se llega a esta conclusión, si nos conducimos de manera estrictamente lógica: Sólo existe un único concepto de Derecho, por lo que se dice que es universal. Por otra parte, cada conjunto de normas jurídicas que rigen en cada uno de los Estados del mundo, no puede ser mas que un sistema propio de normas jurídicas que tienen una relación absoluta con el Derecho, pero no son el Derecho mismo.

\*Profesor jubilado de la Facultad de Derecho de la UNAM.